



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|------------|--------------------------------------|
| Proceso | Ejecutivo Singular |
| Demandante | Banco Comercial AV. Villas S.A |
| Demandado | Aldemar Pérez Arroyave |
| Radicado | 05001-40-03-013-2022-00876-00 |
| Auto | Interlocutorio No. 1672 |
| Asunto | Inadmitir demanda |

Examinada la demanda del trámite de la referencia, se estima necesario inadmitirla para que se subsane la siguiente falencia:

Por cuanto el poder aportado con la demanda, no contiene presentación personal, ni fue conferido mediante mensaje de datos, se servirá aportarlo en cumplimiento de los requisitos del artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, o en su defecto, en cumplimiento de lo reglado por el artículo 74 del C.G.P.

RESUELVE:

Primero. Se inadmitir la demanda del trámite de la referencia.

Segundo. Se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar los defectos señalados en la parte motiva, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 078 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 10 DE MAYO DE 2023 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA
SECRETARIO

AHG.

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **033a396276ca8923ab1b94b41bbbf02703e556b5557eba33dcd3145aeb16bc9**

Documento generado en 09/05/2023 10:10:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 2627848